

## Contrato por obra y servicio

Escrito por euribor - 30/11/2011 11:50

---

El contrato por obra o servicio tiene como objetivo la realización de una determinada obra o servicio con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

Los convenios colectivos determinará el tipo de trabajo o tareas que pueden cubrirse con estos tipos de contratos:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/08/12/contratos-de-trabajo-contrato-por-obra-y-servicio/>

Salu2.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por Maria - 22/08/2010 21:31

---

Comentario enviado por Maria:

Buenas noches,  
¿alguien me podría explicar esto?

"Se transforma en indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación:

- \* Por falta de forma escrita.
- \* Por falta de alta en la Seguridad Social si hubiera transcurrido un plazo igual o superior al período de prueba.
- \* Si llegado el término no se hubiera producido denuncia de alguna de las partes y se continuara realizando la prestación laboral.
- \* Todos los contratos de fraude de ley."

Llevo tres años y dos meses con contrato por obra, ¿qué tengo que decirles a mi empresa?

Gracias!

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 23/08/2010 09:34

---

Leete este post en ahorristas, quizás te ayude a aclarar tus dudas:

- <http://www.ahorristas.es/foros/ahorrar-ganando-mas/8627-contratos-por-obra-y-servicio>

Salu2.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por María - 23/08/2010 09:36

---

Comentario enviado por María:

Hola, gracias por tu respuesta, ese foro ya lo había leído y sigo igual, con la misma duda. No se si es automático, si tengo que decir algo yo en mi empresa, y eso de "Por falta de forma escrita etc..." es lo que no entiendo.

Gracias nuevamente

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 23/08/2010 09:57

---

Desde luego automático no lo es.

Lo tienes que reclamar, por la buenas, negociando con la empresa o por la males, denunciándolos.

Lo de por falta de forma escrita, es que no tengas ningún contrato y estás trabajando: vamos los contratos sin papeles.

Salu2.

María:

Hola, gracias por tu respuesta, ese foro ya lo había leído y sigo igual, con la misma duda. No se si es automático, si tengo que decir algo yo en mi empresa, y eso de "Por falta de forma escrita etc..." es lo que no entiendo.

Gracias nuevamente

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por María - 23/08/2010 11:10

---

Comentario enviado por María:

Muchas gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por Marta - 15/12/2010 20:51

Comentario enviado por Marta:

Os expongo mi caso, llevo trabajando dos años y once meses de forma continuada con contratos de obras y servicio. He pedido una vida laboral y he visto q desde el ultimo contrato hay vacio de 4 dias q he trabajado pero no constan como dado de alta. ¿Desde cuando cambia un contrato de obra a indefinido? ¿Puedo perder la antigüedad por esos dias q no veo reflejados en mi vida laboral, pero los he trabajado y los tengo reflejados en la nomina? ¿A que tengo derecho si me despiden y reclamo? Gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 16/12/2010 08:16

Leete el artículo, donde se responde a la pregunta de cómo se convierte un contrato por obra en indefinido.

Por otro lado, si no estás dado de alta en los días que estás trabajando, puedes reclamarlo a tu empresa, y por las malas, puedes comunicarlo al Inspección de Trabajo.

Como es lógico, si esos días no estabas dado de alta, es como si no hubieras trabajado a todos los efectos.

Salu2.

Marta:

Os expongo mi caso, llevo trabajando dos años y once meses de forma continuada con contratos de obras y servicio. He pedido una vida laboral y he visto q desde el ultimo contrato hay vacio de 4 dias q he trabajado pero no constan como dado de alta. ¿Desde cuando cambia un contrato de obra a indefinido? ¿Puedo perder la antigüedad por esos dias q no veo reflejados en mi vida laboral, pero los he trabajado y los tengo reflejados en la nomina? ¿A que tengo derecho si me despiden y reclamo? Gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por lucia - 03/01/2011 22:35

Comentario enviado por lucia:

Hola, empece a trabajar en una empresa con un contrato de obra o servicio en agosto de 2008 ahora en 2011 llevare tres años, con la nueva reforma que sucede? Pasare a indefinida o me echaran? Gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 04/01/2011 10:02

---

No tiene porqué ocurrir ni una cosa, ni la otra.

Salu2.

lucia:

Hola, empece a trabajar en una empresa con un contrato de obra o servicio en agosto de 2008 ahora en 2011 llevare tres años, con la nueva reforma que sucede? Pasare a indefinida o me echaran? Gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por Alejandro - 11/04/2011 07:40

---

Comentario enviado por Alejandro:

Buenos dias,

LLevo trabajando bajo un convenio universitario hace mas de dos años y medio, renovandolo y renovandolo, pagando un 2% de IRPF y claro sin cotizar a la seguridad social por ser un convenio universitario. Me gustaria saber exactamente todos los requisitos hacer un contrato laboral por obra y servicio y cuales son los beneficios y perjuicios por ambas partes, ya que la empresa donde trabajo no quiere hacerme un contrato laboral normal por que no sabe cuanto tiempo durara el trabajo que hay en la oficina, por eso creo que un contrato por obra y serviciion con fechas determinadas me permitiria cotizar a la seguridad social, el tiempo que dure en contrato.

Tambien me gustaria saber cual es el tiempo minimo que puede hacerse este tipo de contrato, y en cuanto tiempo tarda en gestionarse.

Muchas gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 11/04/2011 08:52

---

La mayoría de tus dudas están contestadas en el propio artículo (leetelo arriba).

En cuanto a perjuicios.... tu empresa te tendrá que pagar la seguridad social, que será el 30% aproximadamente de tu sueldo, y además no te podrá pagar menos de lo que establece el convenio colectivo de dicha empresa.

Perjuicios para tí, creo que ninguno.

Salu2.

Alejandro:

Buenos dias,

---

LLevo trabajando bajo un convenio universitario hace mas de dos años y medio, renovandolo y renovandolo, pagando un 2% de IRPF y claro sin cotizar a la seguridad social por ser un convenio universitario. Me gustaria saber exactamente todos los requisitos hacer un contrato laboral por obra y servicio y cuales son los benefecios y perjuicios por ambas partes, ya que la empresa donde trabajo no quiere hacerme un contrato laboral normal por que no sabe cuanto tiempo durara el trabajo que hay en la oficina, por eso creo que un contrato por obra y serviciion con fechas determinadas me permitiria cotizar a la seguridad social, el tiempo que dure en contrato.

Tambien me gustaria saber cual es el tiempo minimo que puede hacerse este tipo de contrato, y en cuento tiempo tarda en gestionarse.

Muchas gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por PERICOo - 04/05/2011 19:29

---

Comentario enviado por PERICOo:

Hola. Hoy he ido a la tesoreria de la S.S. ya que el pasado viernes 30 de Mayo expiraba mi contrato de seis meses. Me han imprimido un papel donde cita que mi jefe me volvio a dar de alta en la S.S. el 18 de Abril de este mismo año con un contrato por obra y servicio. No tenia constancia de esto hasta que fui a la tesoreria esta mañana y tampoco he firmado ningun contrato.. estoy muy molesto por todo y un poco asustado por temor a perder el puesto de trabajo, alguien podria asesorarme para cubrirme las espaldas desde ya o en un futuro?? gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 06/05/2011 16:20

---

Parece que no hay problema si te ha dado de alta.

Solicita la vida laboral y comprueba que todo está correcto, en caso contrario lo puedes exigir (al menos si te no te renuevan el contrato).

Por otro lado, si no te renueva el contrato y te dan el finiquito, firma con: "recibido, no conforme" para poderlo demandar después.

Salu2.

PERICOo:

Hola. Hoy he ido a la tesoreria de la S.S. ya que el pasado viernes 30 de Mayo expiraba mi contrato de seis meses. Me han imprimido un papel donde cita que mi jefe me volvio a dar de alta en la S.S. el 18 de Abril de este mismo año con un contrato por obra y servicio. No tenia constancia de esto hasta que fui a la tesoreria esta mañana y tampoco he firmado ningun contrato.. estoy muy molesto por todo y un poco asustado por temor a perder el puesto de trabajo, alguien podria asesorarme para cubrirme las espaldas desde ya o en un futuro?? gracias

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por JesusGG - 04/08/2011 19:19

---

Comentario enviado por JesusGG:

Buenas, me hicieron un contrato por Obra y Servicio de un año de duración. Termina el 31 de diciembre de 2011. Si la empresa decide seguir conmigo ¿se convierte en indefinido? Gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 09/08/2011 17:04

---

En principio, no.

Para que se produzca este cambio se ha de cumplir alguna de las condiciones del siguiente artículo:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/20/%C2%BFcuando-se-convierte-un-contrato-por-obra-y-servicio-en-un-contrato-indefinido/>

o por voluntad del empresario.

JesusGG:

Buenas, me hicieron un contrato por Obra y Servicio de un año de duración. Termina el 31 de diciembre de 2011. Si la empresa decide seguir conmigo ¿se convierte en indefinido? Gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por Daniel Pecho - 06/09/2011 18:32

---

Comentario enviado por Daniel Pecho:

IO LEO Y NO LO TENGO CLARO, PREGUNTO, ? TENGO CONTRATO DE DE OBRAS Y SERVICIOS DESDE SEP. DEL 2005, SIEMPRE EN EL MISMO SITIO, EN UN EDIFICIO PUBLICO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, TAL COMO INDICA EL CONTRATO, SOLO HE FIRMADO ESTE CONTRATO Y LLEVO 6 AÑOS,EL EDIFICIO SALE A CONCURSO CADA 2 AÑOS Y HASTA AHORA SE LO ADJUDICAN A MI EMPRESA ? PREGUNTO, ME PERTENECE POR LEY TENER YA EL CONTRATO INDIFINIDO, MUCHAS GRACIAS.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 07/09/2011 09:14

---

En el siguiente artículo se explica un poco mejor:

-  
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/20/%C2%BFcuando-se-convierte-un-contrato-por-obra-y-servicio-en-un-contrato-indefinido/>

Si no concurre en ninguna de las situaciones detalladas (por lo que cuentas, no), no tienes derecho a que te convierta el contrato por obra en indefinido.

Salu2.

Daniel Pecho:

IO LEO Y NO LO TENGO CLARO, PREGUNTO, ? TENGO CONTRATO DE DE OBRAS Y SERVICIOS DESDE SEP. DEL 2005, SIEMPRE EN EL MISMO SITIO, EN UN EDIFICIO PUBLICO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, TAL COMO INDICA EL CONTRATO, SOLO HE FIRMADO ESTE CONTRATO Y LLEVO 6 AÑOS,EL EDIFICIO SALE A CONCURSO CADA 2 AÑOS Y HASTA AHORA SE LO ADJUDICAN A MI EMPRESA ? PREGUNTO, ME PERTENECE POR LEY TENER YA EL CONTRATO INDIFINIDO, MUCHAS GRACIAS.

---

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por javier lores - 21/10/2011 09:22

---

Comentario enviado por javier lores:

Buenas, llevo trabajando con contrato por obra o servicio desde el 1 marzo 2002, me despidieron el miercoles, me quieren dar 8 días por año, ¿es así?, yo creia que ya era fijo o indefinido y creia que me corresponderia 45 días, la empresa sigue trabajando el servicio, alegan que hay poco trabajo y me despiden a mi, siendo el mas antiguo en el servicio de tres, ¿puede ser así?. Muchas gracias por anticipado.

---

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 21/10/2011 11:32

---

Intenta reclamarlo a través del tribunal de lo social, pero en principio eso es lo que te corresponde por un contrato de obra y servicio.

Comprueba a ver si tu contrato se ha convertido en indefinido:

-  
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/20/%C2%BFcuando-se-convierte-un-contrato-por-obra-y-servicio-en-un-contrato-indefinido/>

Salu2.

javier lores:

Buenas, llevo trabajando con contrato por obra o servicio desde el 1 marzo 2002, me despidieron el miercoles, me quieren dar 8 dias por año, ¿es así?, yo creia que ya era fijo o indefinido y creia que me corresponderia 45 dias, la empresa sigue trabajando el servicio, alegan que hay poco trabajo y me despiden a mi, siendo el mas antiguo en el servicio de tres, ¿puede ser así?. Muchas gracias por anticipado.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por Paula - 10/05/2012 14:39

---

Comentario enviado por Paula:

Espero que lo hayas reclamado

javier lores:

Buenas, llevo trabajando con contrato por obra o servicio desde el 1 marzo 2002, me despidieron el miercoles, me quieren dar 8 dias por año, ¿es así?, yo creia que ya era fijo o indefinido y creia que me corresponderia 45 dias, la empresa sigue trabajando el servicio, alegan que hay poco trabajo y me despiden a mi, siendo el mas antiguo en el servicio de tres, ¿puede ser así?. Muchas gracias por anticipado.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por hevan1980 - 18/10/2012 16:25

---

Comentario enviado por hevan1980:

Hola, llevo trabajando en el mismo lugar de trabajo desde 05-03-2007, he leído por varios sitios que transcurridos un periodo de 4 años mi contrato pasa a ser indefinido. ¿Es eso cierto? (lo he leído en el B.O.E del 18/09/2010, artículo primero) muchas gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 21/10/2012 12:16

---

Yo no leo eso...

Me puedes decir qué párrafo exactamente:

- <http://www.boe.es/boe/dias/2010/09/18/pdfs/BOE-A-2010-14301.pdf>

Salu2.

hevan1980:

---



Hola, llevo trabajando en el mismo lugar de trabajo desde 05-03-2007, he leído por varios sitios que transcurridos un periodo de 4 años mi contrato pasa a ser indefinido. ¿Es eso cierto? (lo he leído en el B.O.E del 18/09/2010, artículo primero) muchas gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por hevan1980 - 22/10/2012 15:37

---

Comentario enviado por hevan1980:

### " CAPÍTULO I

Medidas para reducir la dualidad y la temporalidad del mercado de trabajo

Artículo 1. Contratos temporales.

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, queda redactada del siguiente modo:

«a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa.

Los convenios colectivos sectoriales estatales y de ámbito inferior, incluidos los convenios de empresa, podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza.» "

No sé quizás lo interpreté mal, saludos y gracias por contestarme.

hevan1980:

Hola, llevo trabajando en el mismo lugar de trabajo desde 05-03-2007, he leído por varios sitios que transcurridos un periodo de 4 años mi contrato pasa a ser indefinido. ¿Es eso cierto? (lo he leído en el B.O.E del 18/09/2010, artículo primero) muchas gracias.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 23/10/2012 20:07

---

Pues tienes razón... Según eso no pueden tenerte por más de 4 años en un contrato por obra o servicio, para una misma obra o servicio.

No había leído bien esa parte.

hevan1980:

### " CAPÍTULO I

Medidas para reducir la dualidad y la temporalidad del mercado de trabajo

---

Artículo 1. Contratos temporales.

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, queda redactada del siguiente modo:

«a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa.

Los convenios colectivos sectoriales estatales y de ámbito inferior, incluidos los convenios de empresa, podrán identificar aquellos trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa que puedan cubrirse con contratos de esta naturaleza.» "

No sé quizás lo interpreté mal, saludos y gracias por contestarme.

=====

**RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio**

Escrito por Mery - 25/02/2014 12:00

Comentario enviado por Mery:

En un tiempo posiblemente me vaya a vivir a uk y la empresa para la que trabajé con un contrato de obra y servicio hace unos meses me ha propuesto continuar con ellos a distancia desde UK.

¿podríamos hacer un contrato de obra y servicio igual que el que teníamos en España aunque yo trabaje desde uk? ¿Cotizaría en España no? ¿Se me consideraría entonces trabajadora española? Muchas Gracias. Un saludo.

=====

**RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio**

Escrito por tucapital.es - 01/03/2014 05:22

Tendrías un régimen especial:

- IRPF: en UK.
- Seguridad Social: cotizarán por ti en España.

Pide más información a la empresa que te vaya a contratar sobre los pormenores del contrato.

Salu2.

Mery:

En un tiempo posiblemente me vaya a vivir a uk y la empresa para la que trabajé con un contrato de obra y servicio hace unos meses me ha propuesto continuar con ellos a distancia desde UK.

¿podríamos hacer un contrato de obra y servicio igual que el que teníamos en España aunque yo

trabaje desde uk? ¿Cotizaría en España no?¿Se me consideraría entonces trabajadora española?  
Muchas Gracias. Un saludo.

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por Justino - 22/05/2016 00:09

---

Comentario enviado por Justino:

Hola a todos,

Voy a trabajar de recepcionista en un hotel y me dan para firmar un contrato de auxiliar de recepción por obra y servicio en el que pone que trabajaré 40 horas semanales de viernes a domingo, pero en realidad tendré que trabajar 54 horas/semana (con suerte) descansando (con más suerte aún) un día a la semana. Pregunto:

1. ¿En qué afectaría a mi cotización?
2. ¿Es un contrato en fraude de ley?
3. Si los políticos se dan palmaditas en la espalda por los datos del paro en verano, ¿a quién he de mandar copia de este contrato para que se le caiga la cara de vergüenza a más de uno?

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 24/05/2016 08:17

---

1. Te cuenta como lo que figura en el contrato, 40 horas semanales.
2. Sí, no se puede trabajar más de lo que te contraten, que son 40 horas semanales.
3. A ti misma, por aceptar este contrato, y no denunciarlo ante inspección de trabajo.

Ten en cuenta que estás haciendo tu trabajo, parte de trabajo de otra persona que de no asumir tu todo ese trabajo, tendría un contrato para cubrir esas horas que haces y que no figura en el contrato.

Si no hicieras eso y si nadie hiciera lo que haces, habría incluso menos paro.

Salu2.

Justino:

Hola a todos,

Voy a trabajar de recepcionista en un hotel y me dan para firmar un contrato de auxiliar de recepción por obra y servicio en el que pone que trabajaré 40 horas semanales de viernes a domingo, pero en realidad tendré que trabajar 54 horas/semana (con suerte) descansando (con más suerte aún) un día a la semana. Pregunto:

1. ¿En qué afectaría a mi cotización?
2. ¿Es un contrato en fraude de ley?
3. Si los políticos se dan palmaditas en la espalda por los datos del paro en verano, ¿a quién he de mandar copia de este contrato para que se le caiga la cara de vergüenza a más de uno?

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por carlitos - 04/04/2019 09:04

---

Comentario enviado por carlitos:

Buenas,

Llevo trabajando para una empresa de consultoría desde el 1 de abril de 2016 con un contrato de obra y servicio. Ahora que acaban de pasar tres años, ¿me deberían hacer indefinido o pueden prorrogar el contrato un año más? (en el convenio de empresas de consultoría no he encontrado información al respecto).

En caso de que me hagan indefinido, ¿se convierte directamente el contrato en indefinido o debería firmar uno nuevo?

=====

## RE: Contratos de trabajo: contrato por obra y servicio

Escrito por tucapital.es - 04/04/2019 10:59

---

Los contratos anteriores a junio de 2010, no podría durar más de 3 años (ampliable 1 año más por convenio). Si durase más, se convierte automáticamente en indefinido.

Actualmente, los contratos por obra dura lo que la obra.

Si después de la obra, sigue el contrato, automáticamente se convierte en indenifido. El tema es que hay que demostrarlo:

Tienes el contrato que indica la obra, y guarda algún justificante documento, o lo que sea que estás en otra obra o que la obra anterior finalizó.

Salu2.

carlitos:

Buenas,

Llevo trabajando para una empresa de consultoría desde el 1 de abril de 2016 con un contrato de obra y servicio. Ahora que acaban de pasar tres años, ¿me deberían hacer indefinido o pueden prorrogar el contrato un año más? (en el convenio de empresas de consultoría no he encontrado información al respecto).

En caso de que me hagan indefinido, ¿se convierte directamente el contrato en indefinido o debería firmar uno nuevo?

=====